

AVISOS LEGALES EL OBSERVADOR

EXTRACTO

NOTIFICACIÓN: En Juzgado de Familia de La Ligua. Causa RIT C-310-2021 sobre **Cuidado del Niño, Otros, caratulada "ROMERO / ASTUDILLO**, se ha ordenado notificación a los demandados, don **GABRIEL ALBERTO SAAVEDRA PULGAR** y doña **YASNA MARGOT ASTUDILLO ROMERO** de la resolución de fecha 04-01-2023. **PROCEDIMIENTO:** ORDINARIO ANTE TRIBUNALES DE FAMILIA LEY 19.968 **MATERIA:** Cuidado del Niño, Otros **DEMANDANTE:** GLADYS VIRGINIA ROMERO RAMÍREZ **ABOGADO:** MARCELO RODRIGO CISTERNAS JOHNSON. En mérito de los antecedentes y considerando que consta en carpeta virtual la incorporación de informes DAM, y en uso de las facultades de oficio que asisten a esta magistratura, se resuelve: **Vengan las partes a audiencia de juicio para el día 14 de MAYO de 2024, a las 09:15 horas, sala N° 2 DE FORMA PRESENCIAL.** Para los efectos del artículo 60 bis de la Ley 19.968, las partes deberán solicitar autorización al tribunal a través de la Oficina Judicial Virtual (OJV) hasta dos días antes de la realización de la audiencia, ofreciendo algún medio de contacto oportuno, tales como número de teléfono o correo electrónico y conectar a la sala de audiencia virtual el día fijado con 10 minutos de anticipación, indicando su nombre, apellido y la calidad en que comparecen, teniendo a mano su cédula de identidad para ser aceptado por funcionario acta, optimizando el tiempo del bloque asignado. *Atendida la vigencia de la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, TODAS sus presentaciones deben ser efectuadas a través de la Oficina Judicial Virtual, a la que se accede desde el portal www.poderjudicial.cl, haciendo uso de su clave única, que puede obtener en Registro Civil o Chile Atiende de su domicilio.* La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Notifíquese al demandante y curaduría ad-litem, vía correo electrónico. En cuanto a la notificación de los demandados; encontrándose autorizada su notificación por avisos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, estese a la espera de confección de extracto para proceder a su notificación en la forma señalada. Resolvió Jueza Titular del Juzgado de Familia de La Ligua que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la resolución.

JESSICA BARRA PALACIOS
MINISTRO DE FE- JEFE DE UNIDAD (S)

Jessica Roxana Barra Palacios
efe Unidad
JUD
cho de enero de dos mil veinticuatro
3:13 UTC-3



Este documento tiene
y su original pueden
<http://verificadoc.pju>

Código: FHXXLXXXJ